

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-06/06
	Versión: 1

Contraloría General de la República

Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

Resolución CGR N° 695/2018
(Artículo 1, numeral 14)

Fiscalización Especial Inmediata, al "Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social – Servicio Nacional de Promoción
Profesional (SNPP)"

Agosto 2019
Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana
Contralor General

Dirección General de Control de la Administración Central

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Abogado, Arnaldo Zarate	Coordinador	3836/2018
Abogado, Miguel Galeano	Supervisor	3836/2018
Licenciado, Raúl Burgos	Jefe de Equipo	3836/2018
Licenciada, Mirta Colman	Auditor	3836/2018
Romilio Daniel Aranda	Auditor analista de sistemas de la DGTIC	Designación correo interno

Cuadro de principales autoridades de la ESC en el periodo fiscalizado

Nombre y Apellido	Cargo o función
Carla Bacigalupo Planas	Ministro (MTESS) Actual
Guillermo Sosa Flores	Ministro (MTESS) Saliente
Ramón Maciel Rojas	Director General (SNPP)
Lourdes Beatriz Cassanello Villa	Gerente de la Gerencia Económica
Aldo Federico Balmaceda Fernández	Director de la Dirección Financiera
Marisol Núñez Rótela	Directora de la Dirección de Auditoría Interna
Oscar Osvaldo Aquino	Director de la Dirección Administrativa

Indice General

N°	Descripción	Pág.
INFORME FINAL FEI		
1.	SIGLAS UTILIZADAS	4
2.	ORIGEN DE LA FEI	5
3.	MOTIVO DE LA FEI	5
4.	OBJETIVOS DE LA FEI	5
5.	ALCANCE	6
6.	LIMITACIONES AL ALCANCE	6
7.	ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL	7
8.	DISPOSICIONES LEGALES	8
9.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI	8
10.	DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL	8
11.	DESARROLLO DEL INFORME FEI	9-16
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16-18

Informe

SIGLAS UTILIZADAS:

Sigla	Denominación
CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
DGCAC	Dirección General de Control de la Administración Central
MTESS	Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
PGN	Presupuesto General de la Nación
SNPP	Servicio Nacional de Promoción Profesional
ESC	Entidad Sujeta de Control
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
PGA	Plan General de Auditoría
S.A	Sociedad Anónima

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

1. ORIGEN DE LA FEI

En cumplimiento de la Resolución CGR N° 695/18 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados Entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control.", a fin de solicitar documentos e informes correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el Tipo 2, Programas de Acción; Programa 1, Empleo y Seguridad Social, Sub Programa Servicio Nacional de Promoción Profesional, conforme al artículo 1 numeral 14 de la citada Resolución y abarcó de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2018.

En la Nota CGR N° 3836/2018 del 08 de noviembre de 2018, fue informada a la Entidad Sujeto de Control la aprobación de la fiscalización inmediata al Ente, del Grupo Presupuestario Nivel 500, Sub Grupo 540, Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, a cargo del equipo auditor de la Dirección General de Control de la Administración Central de la CGR.

2. MOTIVO DE LA FEI

En la Resolución CGR N° 44 de fecha 14/02/18 se aprobó el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2018, y se establecieron los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control.

El artículo 4° de esa Resolución establece, en su parte pertinente, que para el cumplimiento del Plan General de Auditorías (PGA) se desarrollarán las auditorías bajo las modalidades: Financiera, Cumplimiento y Desempeño, de conformidad a la ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público" y, en cuanto a actividades de control excepcionales que requieran un tratamiento abreviado por tratarse de temas puntuales, la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI).

3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA – FEI

Objetivo General

Verificar y determinar si las adquisiciones realizadas por el SNPP en el Grupo Presupuestario nivel 500, Sub Grupo 540, Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación, fueron realizadas de acuerdo a las normativas legales vigentes.

Objetivos Específicos

Verificar y determinar que las adquisiciones fueron realizadas cumpliendo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y del Dictamen de SENATICS sobre la modificación de las EETT estándar de equipos informáticos.

Verificar si los bienes adquiridos se encuentren depositados en los lugares designados.

4. ALCANCE

Por Resolución CGR N° 44 de fecha 14/02/18 se aprobó el Plan General de Auditoría (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2018, y se establecieron los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control, además el trabajo fue realizado cumpliendo las disposiciones de la Resolución CGR N° 1196, de fecha 07/11/08, "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas en las Resoluciones CGR N° 350 de fecha 19/03/09 y la N° 1207, de fecha 22/10/09. Asimismo, de la Resolución CGR N° 592 de fecha 07/07/17, "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 146/19 de fecha 25/03/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 592 de fecha 07 de julio de 2017.", vigente al momento de la actividad de control, quedando vigente además en forma complementaria, lo aprobado por Resolución CGR N° 353 de fecha 04/05/16.

La FEI abarcó el análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y por las demás áreas involucradas, siendo los actos expuestos en ellos de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Ente sujeto a control intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Equipo Auditor constató que algunos equipos informáticos se encuentran aún en caja, sin asignación de usuario final y/o desconocimiento de la contraseña del encargado del local, por lo que esta situación imposibilitó determinar si las computadoras visualizadas en esta condición reunían las características requeridas por las especificaciones técnicas en los siguientes aspectos: Disco Duro, Procesador, Memoria RAM, Win 10 Pro. 64 bits y Microsoft Office, conforme al Acta de verificación labrada como se detalla en el siguiente cuadro

Tipo de Bien	Código Patrimonial	Serie	Situación	Ubicación	Fecha de Verificación.
CPU	12.16.83.01.32.0188	3TVVMN2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-San Ignacio	20/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0171	3QGWMN2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0081	3QG7CP2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0123	3V2XMN2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0233	3V85CP2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0207	3V15CP2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0118	3V0WMN2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0203	3V9XMN2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0134	3V65CP2	Sin determinar equipo con contraseña	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-Regional Caaguazu	17/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0220	3V4VMN2	En caja sin uso	Centro Tecnológico de Formación Profesional-Paraguayo-Japonés-SAN LORENZO	04/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0198	3TY5CP2	-En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - San Lorenzo-sede Municipal	13/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0055	3Q87CP2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - San Lorenzo-sede Municipal	13/12/2018

Tipo de Bien	Código Patrimonial	Serie	Situación	Ubicación	Fecha de Verificación.
CPU	12.16.83.01.32.0186	3TV7CP2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - San Lorenzo-sede Municipal	13/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0103	3TX4CP2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - San Lorenzo-sede Municipal	13/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0091	3TT6CP2	En caja sin uso	PROGRAMA PCPR-ITA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0237	3V8WMN2	En caja sin uso	PROGRAMA PCPR-ITA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0062	3QBV MN2	En caja sin uso	PROGRAMA PCPR-ITA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0184	3PV5CP2	En caja sin uso	PROGRAMA PCPR-ITA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0101	3TWVMN2	En caja sin uso	PROGRAMA PCPR-ITA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0107	3TYWMN2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - ITAUGUA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0204	3VB6CP2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - ITAUGUA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0128	3V3WMN2	En caja sin uso	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION - ITAUGUA	12/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0114	3V05CP2	En caja sin uso	Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yuty SNPP	18/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0241	3VGT MN2	En caja sin uso	Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yuty SNPP	18/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0192	3VFW MN2	En caja sin uso	Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yuty SNPP	18/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0221	3V4WMN2	En caja sin uso	Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yuty SNPP	18/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0202	3V9WMN2	En caja sin uso	Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yuty SNPP	18/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0298	3V37CP2	En caja sin uso	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION - LIMPIO	10/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0089	3TT4CP2	En caja sin uso	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION - LIMPIO	10/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0095	3TVWMN2	En caja sin uso	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION - LIMPIO	10/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0090	3TT5CP2	En caja sin uso	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION - LIMPIO	10/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0151	3V95CP2	En caja sin uso	Remansito -Villa Hayes	14/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0200	3TYT MN2	En caja sin uso	Remansito -Villa Hayes	14/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0159	3QD5CP2	En caja sin uso	Remansito -Villa Hayes	14/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0083	3TS5CP2	En caja sin uso	Remansito -Villa Hayes	14/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0211	3V1V MN2	En caja sin uso	Remansito -Villa Hayes	14/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.01.140	3V75CP2	En caja sin uso	CENTRO DE REF. TEXTIL Y CONFECCION CTA. SAN LORENZO	13/12/2018
CPU	12.16.83.01.32.0051	3Q7V MN2	En caja sin uso	CENTRO DE REF. TEXTIL Y CONFECCION CTA. SAN LORENZO	13/12/2018

Fuente: Actas de Verificación

6. ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO A CONTROL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional, SNPP, fue creado con la Ley N° 253 del año 1971 y modificado por la Ley N° 666/77 y por la Ley N° 1265/87.

La Ley N° 1265/87 fue modificada parcialmente por las leyes 2199/03 y 1405/1999, esta última fue derogada por la Ley N° 1652/00 la que a su vez deroga los artículos 29, 31 y 32 de la Ley N° 1265/87. La señalada Ley N° 2199/03 también derogó otros artículos de la Ley 1265/87.

Es un organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sus actividades, iniciadas en el año 1972 se orientan a atender fundamentalmente la política ocupacional del Gobierno.

Realiza sus acciones formativas atendiendo principalmente el proceso de desarrollo nacional, otorgando respuestas inmediatas al mercado laboral en términos de capacitación.

Los cursos van dirigidos a personas de diferentes niveles y sectores de la economía, abarcando todo el territorio nacional a través de su sede central, las regionales, subregionales, centros colaboradores y unidades móviles que permiten llegar a cualquier punto del país.

Misión

Desarrollar competencias laborales, promoviendo el pensamiento crítico, con el fin de mejorar la empleabilidad y la emprendibilidad.

Visión

Ser una Institución de excelencia por calidad e innovación de los servicios y de los programas de formación y capacitación laboral.

7. DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ La Constitución Nacional en el marco de los artículos 281 y 283, crea y establece las atribuciones y deberes de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" establece en el artículo 2° "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas..."
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario.
- ✓ Ley N° 6026 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado".
- ✓ Decreto N° 8.452 del 25 de enero de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018".

8. REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI

La Comunicación de Observaciones para Descargo de la FEI fue remitida al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por medio de la Nota CGR N° 0720 de fecha 15/03/2019, para su descargo correspondiente

Igualmente, por medio de la Nota-CGR N° 0721 de fecha 15 de marzo de 2019, fue remitida la Comunicación de Observaciones para Descargo, COD, para su descargo correspondiente al Ex Ministro Guillermo Sosa Flores, con "Recibido" de fecha 25 de marzo de 2019.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO A CONTROL

Por medio de la Nota MTESS N°410/2019, la Ministra Carla Bacigalupo remitió el descargo de la COD referente al artículo 1, numerál 14, de la Resolución CGR N° 695/2018, acompañado de un CD.

En la Nota del 29 de marzo de 2019, remitió su descargo el Ex Ministro de la Cartera, señor Guillermo Sosa Flores, expresando cuanto sigue... "Cabe mencionar que el descargo es responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las diferentes dependencias de la Administración Actual, que asumió el 15 de agosto de 2018, que estuvieron sujetas a verificación y control así como las documnetaciones e informes respaldatorios".

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, se emite el Informe Final FEI, que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor designado, ya que la Entidad Auditada, en todos los casos, ha reconocido y aceptado las observaciones, comprometiéndose a tomar las medidas correctivas correspondientes.

10. DESARROLLO DEL INFORME FINAL FEI

10.1 Introducción

La fiscalización Especial Inmediata al Ente sujeto de Control, comprendió de enero a agosto del ejercicio fiscal del 2018 y fue examinada la Ejecución Presupuestaria, Nivel de Gastos 500, Inversión Física, Sub Grupo Presupuestario 540, Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, según muestra selectiva abarcó, la Licitación Publica Nacional N° 09/2017, 'Adquisicion de Equipos de Informatica, Repuestos y Accesorios Informaticos para el SNPP, Plurianual - Ad Referendum', ID N° 336.128, y el Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándar de equipos informáticos, conforme a la Resolución CGR N° 695/18, "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados Entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control". El trabajo de control incluyó a los siguientes lotes: Lote N° 1, "Equipos de Informática", a la firma DATA LAB S.A, con RUC N° 80030218-4, por un monto total de G. 2.366.000.000. (guaraníes dos mil trescientos setenta y seis millones).

Lote N° 2, 'SCANNER' y Lote N° 3 "PROYECTORES", a la firma DATA SYSTEM SAECA, con RUC N° 80013889-9, por un monto total de G. 1.000.000.000. (guaraníes mil millones), se menciona que el Lote N° 4, " REPUESTOS y ACCESORIOS", fué declarado desierto, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 2051/03, Para la verificación se contó con el apoyo técnico del analista de sistemas de la DGTIC de la CGR, Romilio Daniel Aranda, la misma no incluyó el proceso licitatorio del llamado a concurso ni de la adjudicación. La revisión fue realizada sobre una muestra representativa, según el cuadro de adquisición:

LOTE N° 1 EQUIPO INFORMÁTICOS							DATA LAB S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211508-001	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	DELL EMC	E.E.U.U	UNIDAD	200	11.830.000	2.366.000.000
TOTAL G								2.366.000.000

LOTE N° 2 SCANNER							DATA SYSTEMS S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211711-001	SCANNER	CANON	CHINA	UNIDAD	15	6.000.000	90.000.000
TOTAL G								90.000.000

LOTE N° 3 PROYECTORES							DATA SYSTEMS S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211711-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	CANON	CHINA	UNIDAD	100	9.100.000	910.000.000
TOTAL G								910.000.000

A continuación, se detalla en cuadro siguiente las Regionales y Centros de capacitación donde se realizaron las verificaciones:

Centro de Formación Profesional o Regional	Ciudad	Departamento	Fecha de Verificación
Central (Oficinas del SNPP)	Asunción	Capital	06/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL - San Juan Nepomuceno	Buena Vista	Caazapá	18/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION San Lorenzo-	Deportivo Municipal-San Lorenzo	Central	13/12/2018
Centro de Referencia Textil y confección CTA San Lorenzo	San Lorenzo	Central	13/12/2018
Centro Tecnológico de Formación Profesional –Paraguay Japonés- SAN LORENZO	San Lorenzo	Central	06/12/2018
DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION- Natalicio Talavera	Natalicio Talavera	Guaira	17/12/2018
DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION –Regional Caaguazú	Coronel Oviedo	Caaguazú	17/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL- San Ignacio Misiones	San Ignacio	Misiones	20/12/2018
Programa PCPR-ITA	ITA	Central	12/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION– Itaugua	Itaugua	Central	12/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION- ITA Caaguazú	Ita	Central	12/12/2018
DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION- Itaugua	Itaugua	Central	12/12/2018
DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION- ITA	Ita	Central	12/12/2018
Capiatá- Parque Industrial	Capiatá	Central	12/12/2018
Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yutu-SNPP	Yuty	Caazapa	18/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION- Munic. Moisés Bertoni	Moisés Bertóni	Caazapá	18/12/2018
CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL - YEGROS	Yegros	Caazapá	18/12/2018
DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION-LIMPIO	Limpio	Central	10/12/2018
Remansito –	Villa Hayes	Pdte, Hayes	14/12/2018

Fuente: Actas de Verificación

Es importante mencionar que el presente informe fue ajustado a lo sugerido en el Dictamen Jurídico DGCAJ N° 174/19 de fecha 07 de junio de 2019, y al Informe de verificación del Borrador del Informe Final FEI/GF N° 2/19 de la Dirección General de Control Gubernamental.

10.2 Desarrollo

Grupo Presupuestario 500, Inversión Física

Observación N° 1

Falta sistema de seguridad por medio de un candado pequeño de acero y llaves en los gabinetes de las computadoras, pone en riesgo la garantía del fabricante.

Se observó la falta de un sistema de seguridad en los gabinetes de las computadoras, los que deben estar provistos de un candado pequeño de acero y llaves, para evitar el riesgo de una posible alteración de los softwares, que según las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, es condición indispensable para mantener la garantía del fabricante.

En el siguiente cuadro se detalla los Equipos Informáticos y los lugares de los hallazgos de la observación:

Tipo de Bien	Lote 1- Equipos Informáticos			Acta de Verificación		
	Marca y Modelo	Código Patrimonial	Serie	Ubicación	Fecha	
CPU	DELL- 7050MT Optiplex	12.16.8301.32.01.41	3V76CP2	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-San Ignacio- Misiones	20/12/2018	
CPU	DELL- 7050MT Optiplex	12.16.83.01.32.0160	3QD6CP2	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL-San Ignacio- Misiones	20/12/2018	
CPU	DELL- Optiplex 7050MT	12.16.83.01.32.0140	3V75CP2	Centro de Referencia Textil y Confección – CTA. SAN LORENZO	13/12/2018	
CPU	DELL- Optiplex	12.16.83.01.32.0051	3Q7WWMN2	Centro de Referencia Textil y Confección –	13/12/2018	

Tipo de Bien	Lote 1- Equipos Informáticos			Acta de Verificación	
	Marca y Modelo	Código Patrimonial	Serie	Ubicación	Fecha
	7050MT			CTA. SAN LORENZO	
CPU	DELL- Optiplex 7050MT	12.16.83.01.32.0162	3QDTMN2	Centro de Referencia Textil y Confección – CTA. SAN LORENZO	13/12/2018
CPU	DELL- Optiplex 7050MT	12.16.83.01.32.0164	3VBVMN2	Centro de Referencia Textil y Confección – CTA. SAN LORENZO	13/12/2018
CPU	DELL- Optiplex 7050MT	12.16.83.01.32.0224	3V56CP2	Centro de Referencia Textil y Confección – CTA. SAN LORENZO	13/12/2018

Fuente: Actas de Verificación

Al respecto, el *Pliego de Bases y Condiciones*, en las *Especificaciones Técnicas de los bienes adquiridos con la Licitación Pública Nacional N° 09/2017, "Adquisición de Equipos de Informática, Repuestos y Accesorios Informáticos para el SNPP, Plurianual - Ad Referendum", ID N° 336128"* Plantilla, DNC001 - Computadora Tipo 1 – Avanzada Versión 2, Atributos 16 - Seguridad Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.

Descargo:

La actual administración acepta la observación y con el fin de subsanar la misma se elaborará Plan de Mejoramiento conforme a la recomendación."

Evaluación del Descargo

En el Descargo elaborado por la Dirección General de Auditoría Interna del MTESS y remitido por Nota MTESS N° 410/2019 suscrita por la Ministra del ESC, se acepta la observación, por tanto esta Auditoría se ratifica en la misma.

Conclusion

Falta de sistemas de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves en los gabinetes de las computadoras, pone en riesgo la garantía del fabricante, en el caso de producirse fallas o problemas en el software, incumpliendo el *Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2017, "Adquisición de Equipos de Informática, Repuestos y Accesorios Informáticos para el SNPP, Plurianual - Ad Referendum" ID N° 336128"*. Plantilla, DNC001 - Computadora Tipo 1 – Avanzada Versión 2, Atributos 16 - Seguridad Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.

Recomendación

Los Responsables de los Centros de Capacitación citados, deberán ejercer un control eficiente sobre las computadoras adquiridas de tal manera a mantener el sistema de seguridad de las mismas, por medio de candado pequeño de acero y llaves de los gabinetes, a fin de mantener la garantía del fabricante en caso de producirse fallas o problemas en el software

Observación N° 2

Teclados con problemas técnicos (sin funcionar), que no fue informada a la Dirección de Patrimonio del SNPP.

En el centro de Formación y Capacitación Profesional de la Ciudad de San Ignacio, se observó la existencia de teclados sin funcionar que presentan problemas técnicos, son equipos casi nuevos, de muy poco uso. Esta situación no fue informada a la Dirección de Patrimonio del SNPP por los encargados del Centro de Formación. En el siguiente cuadro se detalla:

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Teclados con problemas técnicos			
Marca	Modelo	Tipo	Código patrimonial
DELL	KB216	USB	12.16.83.01.32.0541
DELL	KB216	USB	12.16.83.01.32.0518

Fuente: Actas de Verificación de fecha 20/12/2018

Al respecto, el Decreto N° 20132/03, "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", en el CAPITULO 1, establece las Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración. "1.16 -- La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de su uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19 de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamento de Patrimonio o las sustitutivas sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades se detectan faltantes. En ambos casos, deberá dejar constancia expresa. 1.19 -- Para establecer la responsabilidad que corresponda a los Jefes de oficinas o dependencias, empleados, trabajadores de cualquier categoría, agentes del gobierno o contratistas, por pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes en uso que tengan a su cargo, cuando no provengan del deterioro natural por razón de uso legítimo o de otras causas justificadas, se adelantará una investigación administrativa preliminar por el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva. Con base en los informes de esa dependencia, se elevará informe al Superior para que a través de la autoridad de la entidad se dicte la disposición que autorice abrir el sumario".

Descargo:

La actual administración acepta la observación y con el fin de subsanar la misma se elaborará Plan de Mejoramiento conforme a la recomendación.

Evaluación del Descargo

En el Descargo elaborado por la Dirección General de Auditoría Interna y remitido por Nota MTESS N° 410/2019 suscripta por la Ministra del ESC, se acepta la observación, por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

En el centro de Formación y Capacitación Profesional de la Ciudad de San Ignacio, se observó teclados con problemas técnicos, sin funcionar, son equipos nuevos de muy poco uso, sin que los encargados del centro de formación hayan comunicado de esta situación a la Dirección de Patrimonio del SNPP, incumpliendo lo dispuesto en Decreto N° 20132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39.759/83" establece en su CAPITULO 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración numeral 1.16 y 1.19.

Recomendación

Los responsables del Centro de Formación y Capacitación Profesional de la Ciudad de San Ignacio deberán ejercer controles estrictos sobre los equipos (teclados) que se encuentran en la institución y comunicar de los desperfectos constatados en los mismos, a la Dirección de Patrimonio del SNPP. Además, individualizar a los responsables.

Observación N° 3

Falta de código patrimonial del Mouse / Ratón

En la verificación realizada en las Regionales y Centros de Capacitación citados en el cuadro mas abajo, se constató la falta del Rotulado del Código Patrimonial en los Bienes Adquiridos en los Mouse/Ratón de las computadoras,

Regional y Centros de Formación	Ciudad	Departamento	Fecha de Verificación	Cantidad de Mouse verificado sin código patrimonial
Central (Oficinas del SNPP)	Asunción	Capital	06/12/2018	1
Dirección de Formación y Capacitación - San Lorenzo	Deportivo Municipal- San Lorenzo	Central	13/12/2018	5
Centro de Referencia Textil y Confección CTA	San Lorenzo	Central	13/12/2018	5
Centro Tecnológico de Formación Profesional -Paraguayo Japonés	San Lorenzo	Central	04/12/2018	50
Dirección de Formación y Capacitación- Natalicio Talavera	Natalicio Talavera	Guaira	17/12/2018	21
Dirección de Formación y Capacitación -Regional Caaguazú	Coronel Oviedo	Caaguazú	17/12/2018	9
Centro de Formación y Capacitación Profesional- San Ignacio	San Ignacio	Misiones	20/12/2018	26
Programa PCPR-ita	ITA	Central	12/12/2018	5
Dirección de Formación y Capacitación - Itaugua	Itaugua	Central	12/12/2018	10
Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Yutu-SNPP	Yuty	Caazapá	18/12/2018	5
Centro de Formación y Capacitación Munic. Moisés Bertoni	Moisés Bertoni	Caazapá	18/12/2018	5
Dirección de Formación y Capacitación - Limpio	Limpio	Central	10/12/2018	5
Remansito -	Villa Hayes	Pdte., Hayes	14/12/2018	5
Dirección de Formación y Capacitación - Pilcomayo.	Puerto Elsa	Pdte., Hayes	14/12/2018	5
Dirección de Capacitación - RC4 Aca Caraya	Asunción	Capital	10/12/2018	5
Total				162

Fuente: Actas de Verificación

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", CAPITULO 3, "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, 3.1--Conforme a lo establecido en el Capítulo 2, punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, quienes procesaran la información. La salida del bien de Depósito se ajustará a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.3 de este manual."

Descargo:

La ESC manifiesta en su Descargo "La actual administración tomara las medidas correctivas a fin de

elevant los niveles de controles internos. Nos gustaría contar con su apreciación sobre considerar al Mouse/Ratón como parte del equipó y por tanto no seguir identificando con el código patrimonial."

Evaluación de descargo

En el descargo se manifiesta que la actual administración tomará las acciones correctivas a fin de elevar los controles internos, de lo que se infiere el reconocimiento de la observación, pero en un párrafo expresa que....*"Nos gustaría contar con su apreciación sobre considerar al Mouse/Ratón como parte del equipo y por tanto no seguir identificando con el código patrimonial"*. Al respecto, para esta auditoria un Mouse/Ratón es un bien independiente que tiene riesgo de pérdida, daños, independientemente de la computadora a la que se encuentra conectado, Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

El Equipo Auditor constató en las Regionales y Centros de capacitación citados, la falta del Rotulado del Código Patrimonial en los Bienes Adquiridos correspondiente a Mouse/Ratón, *incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39759/83", establece en su CAPITULO, 3.1 Capítulo 2, punto 2.8.*

Recomendación

Los responsables de las Sedes Regionales y Centros de Capacitación del SNPP citados mas arriba, deberán registrar con un código patrimonial a cada Mouse/Ratón y así mantener un efectivo control de todos sus bienes.

Observación N° 4

Duplicación de Rotulado Patrimonial de las CPU.

En la verificación realizada por el Equipo Auditor en el Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo – Japonés se evidenció que las CPU de las Series N° 3V9VMN2 y 3V97CP2, cuentan con un mismo código patrimonial ya que ambas tienen el rótulo N° 12.16.83.01.32.0153.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03, *"Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", establece en su CAPITULO 3, Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, 3.1 -- Conforme a lo establecido en el Capítulo 2 punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, quienes procesaran la información. La salida del bien de Depósito se ajustará a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.3 de este manual."*

Descargo:

En el Descargo presentado por la ESC se manifiesta *"La actual administración acepta la observación y con el fin de subsanar la misma se elaborará Plan de Mejoramiento conforme a la recomendación"*.

Evaluación de descargo

En el Descargo presentado, se acepta la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación formulada.

Conclusion

En el Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo – Japonés, el Equipo Auditor observó que las CPU de las Series N° 3V9VMN2 y 3V97CP2 cuentan con un mismo código patrimonial, ya que ambas tienen el rótulo N° 12.16.83.01.32.0153., incumpliendo el Decreto N° 20132/03, "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", establece en su CAPITULO 3, Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, 3.1 -- Conforme a lo establecido en el Capítulo 2 punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, quienes procesaran la información. La salida del bien de Depósito se ajustará a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.3 de este manual."

Recomendación

Los responsables del Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo – Japonés, del SNPP deberán mejorar los controles designando un código patrimonial a cada uno de sus bienes, y no duplicar los códigos.

Observación N° 5

Falta de proyectores en dos locales de estudios.

En la verificación realizada por el Equipo Auditor en presencia de la funcionaria Maria Estela Diaz del Departamento de Patrimonio, en la Dirección de Formación y Capacitación Profesional – Itá, se observó la falta de un Proyector de la marca Canon adquirido por un importe de ₡. 9.100.000 (Guaraníes nueve millones cien mil), con código patrimonial N° 12.16.83.01.32.0717. Asimismo, en otro local, el PCPR-ITA, de la ciudad de Itá, igualmente no se visualizó un Proyector de la marca Canon adquirido por un importe de ₡. 9.100.000 (Guaraníes nueve millones cien mil) con código patrimonial N° 12.83.01.32.0720, el importe total de los mismos asciende la suma de ₡ 18.200.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos mil). En los dos casos no se informó al Departamento de Patrimonio del SNPP de esta situación.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", CAPITULO 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, 1.16 -- La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de su uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19 de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamento de Patrimonio o las sustitutivas sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades se detectan faltantes. En ambos casos, deberá dejar constancia expresa 1.19 -- Para establecer la responsabilidad que corresponda a los Jefes de oficinas o dependencias, empleados, trabajadores de cualquier categoría, agentes del gobierno o contratistas, por pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes en uso que tengan a su cargo, cuando no provengan del deterioro natural por razón de uso legítimo o de otras causas justificadas, se adelantará una investigación

administrativa preliminar por el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva. Con base en los informes de esa dependencia, se elevará informe al Superior para que a través de la autoridad de la entidad se dicte la disposición que autorice abrir el sumario.

Descargo:

En su Descargo la actual administración acepta la observación y manifiesta que, "con el fin de subsanar la misma se realizarán las acciones correspondientes a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las medidas correctivas. Así mismo se elaborará Plan de Mejoramiento conforme a la recomendación."

Evaluación del Descargo

Considerando que la ESC, manifiesta que acepta la observación, el Equipo Auditor se ratifica en la misma.

Conclusion

Se constató la falta de 2 (dos) proyectores de la marca Canon adquirido por un importe total \$ 18.200.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos mil), uno en Dirección de Formación y Capacitación Profesional – Itá, con Código Patrimonial N° 12.16.83.01.32.0717, y el otro en el PCPR-ITA de la ciudad de Itá con Código Patrimonial N° 12.83.01.32.0720, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83", CAPITULO 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el punto 1.16, y en el 1.19.

Recomendación

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del SNPP, deberá implementar una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas de 2 (dos) proyectores de la marca Canon detectadas, y aplicar sanciones si correspondieran. Además, deberán informar a la Contraloría General de la República de las acciones tomadas al respecto en el Plan de Mejoramiento a ser presentada por la entidad.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Tipo 2 Programas de Acción, Programa 1 Empleo y Seguridad Social, Sub Programa Servicio Nacional de Promoción Profesional, correspondiente a los meses de enero a agosto del Ejercicio Fiscal 2018. Adicionalmente, se realizaron verificaciones *in situ* en varias localidades del país detallados en el punto 10, Desarrollo del Informe Final.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras descriptas en el informe y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe Final FEI, se resume a continuación las principales observaciones:

1. Falta de sistemas de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves en los gabinetes de las computadoras, en el Centro de Formación y Capacitación Profesional de San Ignacio Misiones y en el Centro de Referencia Textil y Confección- CTA. San Lorenzo pone en riesgo la garantía del fabricante, en el caso de producirse fallas o problemas en los softwares, incumpliendo el *Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2017, "Adquisición de Equipos de Informática, Repuestos y Accesorios Informáticos para el SNPP, Plurianual - Ad Referendum" ID N° 336128. Plantilla, DNC001 - Computadora Tipo 1 – Avanzada Versión 2, Atributos 16 - Seguridad Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.*
2. En el centro de Formación y Capacitación Profesional de la Ciudad de San Ignacio se evidenció teclados con problemas técnicos, sin funcionar, son equipos nuevos de muy poco uso, sin que los encargados responsables de dicho centro hayan informado de esta situación a la Dirección de Patrimonio del SNPP, incumpliendo lo dispuesto en *Decreto N° 20132/03 Decreto N° 20132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39.759/83" establece en su CAPITULO 3.1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado, Responsabilidad en la Administración numeral 1.16 y 1.19.*
3. Se constató la falta de rotulado del código patrimonial en los bienes adquiridos correspondiente a Mouse/Ratón en la sede Central del SNPP- Asunción, Dirección de Formación y Capacitación de San Lorenzo, Centro de Referencia Textil y Confección CTA de San Lorenzo, Centro tecnológico de Formación Profesional Paraguayo Japonés de San Lorenzo, Dirección de Formación y Capacitación de Natalicio Talavera, Dirección de Formación y Capacitación de Coronel Oviiedo, Centro de Formación y Capacitación Profesional de San Ignacio, Programa PCPR-ITA de Itá, Dirección de formación y Capacitación de Itauguá, Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad del SNPP de Yuty, Centro de Formación y Capacitación Municipal SNPP de Moises Bertoni, Centro de Formación y Capacitación de Yegros, Dirección de Formación y Capacitación de Limpio, Centro de Capacitación de Remansito de Villa Hayes, Dirección de Formación y Capacitación Pilcomayo de Puerto Elsa, Dirección de Capacitación RC4 Aca Carayá de Asunción, *incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 Decreto N° 20132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39759/83" establece en su CAPITULO, 3.1 Capítulo 2 punto 2.8.*
4. En el Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguayo – Japonés de evidenció que las CPU de las Series N° 3V9VMN2 y 3V97CP2 cuentan con un mismo código patrimonial ya que ambas tienen el rótulo N° 12.16.83.01.32.0153, incumpliendo el Decreto N° 20.132/03 *"Por el Cual se Aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga el Decreto N° 39.759/83"*, establece en su Capítulo, 3.1 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, 3.1, Capítulo 2 punto 2.8.
5. Se constató la falta de 2 (dos) proyectores de la marca Canon adquirido por un importe G. 18.200.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos mil), uno en la Dirección de Formación y Capacitación Profesional – Itá, con Código Patrimonial N° 12.16.83.01.32.0717, y otro en el PCPR-ITA de la ciudad de Itá con Código Patrimonial N° 12.83.01.32.0720, con costo de G. 9.100.000. (nueve millones cien mil) por unidad, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la*

Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se Deroga e Decreto N° 39.759/83", CAPITULO 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el punto 1.16, y en el punto 1.19 .

11.2. RECOMENDACIONES

11.2.1 Introducción

Es importante considerar en lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", se expresa que, "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el artículo 82°, de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", indica: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

11.2.2 Recomendaciones a las observaciones:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del SNPP deberá:

1. Ejercer un control eficiente sobre las computadoras adquiridas de tal manera a mantener el sistema de seguridad de las mismas, por medio de candado pequeño de acero y llaves de los gabinetes, a fin de mantener la garantía del fabricante en caso de producirse fallas o problemas en el software
2. Ejercer controles estrictos sobre los equipos (teclados) que se encuentran en la institución y comunicar de los desperfectos constatados en los mismos, a la Dirección de Patrimonio del SNPP. Además, individualizar a los responsables.
3. Registrar con un código patrimonial a cada a cada Mouse/Raton y así mantener un efectivo control de todos sus bienes.
4. Mejorar los controles designando un código patrimonial a cada uno de sus bienes, y no duplicar los códigos.
5. Implementar una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar sanciones si correspondieran con relación a los 2 (dos) proyectores de la marca Canon no visualizados. Además, deberá informar a la Contraloría General de la República de las acciones tomadas al respecto en el Plan de Mejoramiento a ser presentada por la entidad.

El presente Informe Final FEI se encuentra en la pagina web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final FEI

Asunción, 23 agosto de 2019


Lic. Raúl Burgos
Jefe de Equipo FEI


Lic. Mirta Colman
Integrante ET


Abog. Miguel Galeano
Supervisor




Abog. Arnaldo Zarate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

Informe Final